ADENDA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-004-2025

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015, procede a expedir la presente adenda modificatoria al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-004-2025 previas las siguientes consideraciones:

Que, el INTEP adelanta el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-004-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL HOSPEDAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INTEP PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS DURANTE LA VIGENCIA DE 2025".**

Que, de acuerdo a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo y en aras de garantizar el principio de la libre concurrencia, la entidad se permite modificar la capacidad Financiera y Organizacional de la siguiente manera:

B. Capacidad financiera. (Anexo 10)

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

Los indicadores de la Capacidad Financiera están justificados y determinados en el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso, de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,80 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o Indeterminado
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,00 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Indicador	**Índice Requerido**	**Fórmula Oferente Plural.**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00	L= (∑ (ACn x % n) / ∑ (PCn x %n))
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,80	E= (∑ (PTn x % n) / ∑ (ATn x %n))
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,00 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0.	CI= (∑ (UOn x % n) / ∑ (GI n x %n))

Todos los factores deben ser cumplidos por cada uno de ellos.

Dónde:

ACn= Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn= Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn= Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n= Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (O), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

A. Capacidad organizacional. (Anexo 11)

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores de la Capacidad Financiera están justificados y determinados en el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso, de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,00

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1